



Acuerdo de Cooperación

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Sr. Vice Intendente Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur, con domicilio en 25 de Mayo 1132 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otro lado la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste, representada por la Sra. Decana Mgter. María Viviana Guglielmone con domicilio en Av. Libertad 5470, en adelante "FaCENA", vienen por el presente acto a instrumentar un Acuerdo de Cooperación basados en:

Que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste han suscripto un Convenio Marco de Cooperación el nueve (9) de marzo del 2018, manifestando su voluntad de articular e impulsar programas conjuntos, priorizando aspectos relacionados a la formación, capacitación y perfeccionamiento de Recursos Humanos, la investigación, la asistencia técnica en programas de cooperación nacional e internacional para el desarrollo, la gestión para la capacitación de recursos técnicos y económicos destinados a programas y proyectos de desarrollo municipal y local, la transferencia de conocimiento y prestación de servicios especializados, pasantías, becas y/o cualquier otra modalidad que construya a impulsar, desde una visión estratégica, procesos de desarrollo local en el municipio de Corrientes. En dicho convenio se estableció que las acciones derivadas deberán ser instrumentadas mediante Acuerdos Específicos en los que se fijarán los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo, y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.

En base a lo expuesto las partes declaran:

Que, FACENA se encuentra ejecutando el Proyecto de Extensión del Programa UNNE+Salud "Hacia Basura cero en FaCENA". Se encuentra enmarcado Programa de reciclaje, acciones de tratamiento de material reciclado, ambiente saludable para la prevención de enfermedades.

Que este proyecto tiene como objetivo concientizar sobre los problemas de contaminación y salud que implica un manejo inadecuado de los residuos, y proponer un plan innovador y viable para la enseñanza y aprendizaje de una nueva cultura en el

The to





manejo de residuos, lo cual contribuirá a formar ciudadanos más respetuosos del medio ambiente.

Que, en Corrientes, la Gestión Integral de Residuos Sólidos forma parte de las diez políticas identificadas como estratégicas en el "Pacto Correntino para el Crecimiento y el Desarrollo Social".

Que EL MUNICIPIO tiene a su cargo la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y está llevando a cabo pruebas piloto de recolección diferenciada en diferentes barrios, y trabaja con recicladores urbanos en el marco del proyecto "Reciclando Juntos".

Que, en el marco de los Proyectos "Reciclando Juntos" y "Hacia Basura cero en FaCENA", las partes acuerdan que el presente convenio, estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: "FaCENA" se adhiere en carácter de aliado estratégico al Programa Municipal "Reciclando Juntos", bajo las disposiciones que el "MUNICIPIO" estipule. Tendrá a su cargo la separación en origen en sede campus de botellas plásticas, dispuestas en lugar adecuado y colocar bajo las condiciones estipuladas por "EL MUNICIPIO" para ser recuperadas.

SEGUNDA: "FaCENA" deberá entregar los residuos reciclables al personal municipal de Recolección Diferenciada de "Reciclando juntos" en fecha y hora acordadas, para ser entregados a la Cooperativa Fortaleza.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo la difusión y recolección diferenciada en sede campus de "FaCENA" conforme fecha y hora acordadas.

CUARTA: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus propias estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente Acta no restringe el derecho de las partes a la Celebración de acuerdos similares con otras Instituciones u Organismos Nacionales e Internacionales.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá la duración de 6 meses prorrogables automáticamente por el mismo periodo, si las partes no manifestaran su voluntad expresa en contrario.

The same of the sa





SEXTA: Las partes podrán rescindir el presente acuerdo, comunicando su intención de manera fehaciente en un plazo no menor a 30 días.

SÉPTIMA: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este convenio quedan regidas por el principio de la buena fe entre las compartes quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos y en su defecto, por medio de árbitros o amigables componedores.

OCTAVA: El Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los OCHO (08) días del mes de AGOSTO de 2019.

Dr. Emilio Alberto Lanari Z.

Viceintendente Municipio de la Ciudad de Corrientes Mgter. María Viviana Guglielmone

Decana FaCENA-UNNE